



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: YILMAR ALONSO ANGULO GONZÁLEZ  
Demandado: EL EQUIPO DEL PUEBLO S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00429-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace el doctor EDUARDO ANDRÉS RAMÍREZ ZULUAGA en su calidad de apoderado judicial del demandante, en memorial allegado por medios electrónicos y con el fin de darle continuidad al trámite, se ordena enviar del proceso en referencia el expediente digital a su correo [Eduardo.ramirez@iica.co](mailto:Eduardo.ramirez@iica.co)

Ahora, teniendo en cuenta que PROTECCIÓN S.A. allegó al proceso de la referencia, y en respuesta al oficio 0139 de 2020, Resolución por medio de la cual reconoce una pensión de manera transitoria; procede el Despacho a reprogramar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecida en el Artículos 12 de la Ley 1149 de 2007, el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.131 fijados en la Secretaría del Despacho el día 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA